Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación por lotes del servicio de limpieza industrial mediante camiones cisterna de absorción por alto vacío y alta presión de las instalaciones que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.

Expediente 6/17

Axaragua - 2 de octubre de 2017

1. Objeto

El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones tiene por objeto definir las condiciones técnicas que van a regir la **contratación del servicio de limpieza industrial mediante camiones cisterna de absorción por alto vacío y alta presión** de las instalaciones que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (en adelante Axaragua, S.A.U.).

El contrato **se adjudicará por lotes**: baja complejidad (Lote A) y alta complejidad (Lote B). Las características de los lotes se describen en la cláusula siguiente.

2. Características de los lotes

Los tipos de servicio a realizar se clasifican en:

Lote A: Servicios de baja complejidad

Comprenden los siguientes trabajos:

- Achique de arquetas de espumas y fangos líquidos en EDAR.

- Limpieza de sobrenadantes en EBAR.
- Limpiezas generales y valdeos.
- Desatoros de sólidos que no sean arenas y piedras en redes, colectores y canalizaciones.

Las prestaciones técnicas exigidas a los vehículos que realicen los servicios de este lote son:

- Capacidad agua **limpia**: Rango comprendido **entre 2.000 y 4.000 litros.**
- Capacidad agua **sucia**: Rango comprendido **entre 4.000 y 5.000 litros.**
- **Caudal bomba: mínimo 150 l/min** de caudal a presión máxima.
- **Presión bomba: minimo 200 bar** presión máxima.
- **Caudal depresor**:Rango comprendido entre **500 y 1000 m^3/h.**

Los vehículos **deberán cumplir todos los requisitos citados.**

Lote B: Servicios de alta complejidad

Comprenden los siguientes trabajos:

- Limpiezas completas de fosos de EDAR y EBAR, incluso sobrenadantes, arenas, piedras y sedimentos.
- Limpiezas de colectores de arena, piedras y sedimentos con toberas de gran caudal.
- Desatoros de arenas y piedras en redes, colectores y canalizaciones.

Las prestaciones técnicas exigidas a los vehículos que realicen los servicios de este lote son:

- Capacidad agua **limpia**: **más de 4.000 litros.**
- Capacidad agua **sucia**: **más de 5.000 litros.**
- **Caudal bomba: mínimo 200 l/min** de caudal a presión máxima.
- **Presión bomba: minimo 200 bar** presión máxima.
- **Caudal depresor: mayor de 1000 m^3/h.**

Los vehículos **deberán cumplir todos los requisitos citados.**

3. Solvencia técnica

Los requisitos que se habrán de aportar para acreditar la solvencia técnica son:

1. **Acreditar experiencia** de, al menos tres años, en la realización de servicios similar al que se licita mediante certificado de ejecución de trabajos firmado por Departamento responsable.

2. **Autorización administrativa de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** o, en su defecto, comunicación previa con registro de entrada en este órgano acreditando (o solicitando) la inscripción de transporte de residuos no peligrosos con carácter profesional en los siguientes códigos:

   - Código **LER 200306**: Limpieza de alcantarillas.
   - Código **LER 190805**: Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.

3. **Seguro de Responsabilidad Civil General** para la actividad desarrollada para todos los transportes que vaya a emplear en el transcurso de los trabajos con las siguientes garantías contratadas: Responsabilidad Civil Básica, Daños Colindantes, Responsabilidad Civil Subontratista, Responsabilidad Civil Post Trabajo.

Las límites asegurados en cada garantía serán como mínimo de 300.000 € por siniestro y 150.000 por víctima.

Para acreditar este punto deberá aportar recibo de póliza en vigor o, en su defecto, compromiso de constitución del seguro con las coberturas indicadas en caso de resultar adjudicatario del contrato.

4. **Seguro de Responsabilidad Civil Medioambiental** para el objeto de la actividad de acuerdo *Ley 26/2007 sobre responsabilidad medioambiental.* Contendrá, al menos, las siguientes garantías contratadas:

   - Responsabilidad Medioambiental: Se garantiza la cobertura de los daños medioambientales de acuerdo al artículo 2.1 de la *Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*
   - Responsabilidad civil por contaminación: Se garantizan los daños corporales, materiales y perjuicios consecuencia directa de los mismos.

Quedarán asegurados en la póliza los costes de limpieza, evitación y prevención.

El límite máximo por siniestro y anualidad de seguro establecido para el conjunto de garantías de la póliza es de 300.000 euros.

Para acreditar este punto deberá aportar recibo de póliza en vigor o, en su defecto, compromiso de constitución del seguro con las coberturas indicadas en caso de resultar adjudicatario del contrato..

5. **Acreditar que dispone de los vehículos adecuados** de acuerdo a las prestaciones exigidas en el presente Pliego por cada lote. Deberá indicar si los vehículos son en propiedad o subcontratados.

4. Consumos previstos

Las cargas de trabajo anuales asignadas para cada uno de los lotes son:

- **Lote A (Baja Complejidad): 650** horas anuales. Estas horas se dividen en:
  1. **Hora normal**: 400 horas.
  2. **Primera hora**: 130 horas.
  3. **Primera fuera de jornada**: 25 horas.
  4. **Hora fuera de jornada**: 25 horas.
  5. **Hora festivos**: 20 horas.
  6. **Hora limpieza**: 50 horas.
- **Lote B (Alta Complejidad): 250** horas anuales. Estas horas se dividen en:
  1. **Hora normal**: 150 horas.
  2. **Primera hora**: 50 horas.
  3. **Primera hora fuera de jornada**: 10 horas.
  4. **Hora fuera de jornada**: 10 horas.
  5. **Hora festivos**: 10 horas.
  6. **Hora limpieza**: 20 horas.

Definiéndose cada una de las horas como:

- **Hora normal**: Hora de 8.00 a 18.00 h de un día laborable (de lunes a sábado).
- **Primera hora**: Hora correspondiente a la primera hora de trabajo que se contabiliza a partir de la llegada al centro de trabajo.
- **Primera hora fuera de jornada**: Hora correspondiente a la primera hora de trabajo domingos, festivos y laborables antes de las 8.00 h.
- **Hora fuera de jornada**: Hora trabajada los días laborables desde las 18.00 horas hasta las 8.00 horas.
- **Hora festivos**: Horas trabajadas los domingos y festivos de ámbito nacional.
- **Horas limpieza**: Hora aplicada cuando, en caso que resulte necesario, al finalizar el servicio se ha de limpiar la cuba de agua sucia del camión de alto vacío.

Estas horas se han estimado, de acuerdo a la experiencia previa en este tipo de servicios de Axaragua S.A.U. en los últimos cinco años, para el cálculo anual del presupuesto base de licitación, pudiendo variar en el desarrollo del contrato.

La **oferta presentada, por lote, será descompuesta por tipo de hora de trabajo teniendo cada una un precio de acuerdo a su naturaleza**. El

precio ofertado por cada tipo de hora aplicándole el número de horas estimadas dará lugar al precio ofertado por el licitador en cada lote.

5. Condiciones generales del servicio

5.1 Medios humanos

Para la prestación del servicio, para ambos lotes, **se requieren dos personas por vehículo** no admitiéndose que el conductor no desempeñe las labores propias de esta actividad.

Si Axaragua S.A.U. detecta que los trabajadores no están suficientemente entrenados o que su eficacia no es la esperada, será motivo suficiente para la rescisión del contrato.

El personal del adjudicatario deberá encontrarse permanentemente uniformado y dispondrá de la capacitación y el nivel de especialización adecuado para la realización de los trabajos objetos del presente Pliego.

El personal del adjudicatario en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto a Axaragua S.A.U.

El adjudicatario se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el órgano competente. Para ello, mensualmente se adjuntará junto a cada factura el TC-1 y el TC-2 del mes correspondiente.

5.2 Vehículos

Los vehículos que utilice el adjudicatario para la prestación del servicio deberán ser adecuados a las funciones que deban realizarse, en cuanto a su estado general, capacidad, potencia...etc y estarán dotados de las debidas condiciones tanto de seguridad como de higiene. Deberán tener buen aspecto exterior previo a la realización de cada servicio.

Los vehículos deberán cumplir toda la normativa general y específica vigente al respecto y tener actualizados todos los permisos necesarios.

Cualquier deficiencia continuada en el aspecto técnico, de seguridad, de higiene...etc podrá ser motivo de rescisión del contrato con las penalizaciones correspondientes.

5.3 Medios materiales

El adjudicatario dispondrá de medios suficientes y necesarios, para la prestación del servicio. Se relaciona a continuación los medios mínimos a emplear por cada lote:

5.3.1 Utillaje mínimo del camión

5.3.1.1 Lote A

1. **Mangueras de Aspiración:**

- Diámetro 100 mm: 30 metros lineales aprox.
- Diámetro 75 mm: 30 metros lineales aprox.
- Las mangueras dispondrán de racores de enlace macho/hembra.
- Disponen de un adaptador para conectar mangueras de 75 a 100 mm.

2. **Manqueras de Presión y accesorios:**

- Manqueras de ½" con racores machos y hembras: 60 a 80 metros lineales aprox.
- Tramos adicionales de manqueras de ½" con racores machos y hembras: 60 a 80 metros lineales aprox.
- Venturi de aspiración de lodos de 75 y/ó 100 mm., de características adecuadas, según caudal y presión de la bomba del equipo de limpieza.

3. **Toberas de Limpieza:**

- Toberas Rompedoras: una de ½".
- Tobera de Arrastre: Una de ½".
- Tobera tipo Piña de 8 salidas de agua de 2,2 m/ms: una unidad.
- Tobera Pendular Skipjack (torpedo): Una unidad.
- Tobera de Baldeo: Una unidad.
- Lanza de Baldeo: Una unidad.

5. **Útiles de Limpieza:**

- Cazo de 2,50 mts: Una unidad.
- Cazo de 1,50 mts: Una unidad.
- Espátula de 3 mts: Una unidad.
- Caja de herramientas: Juego de llaves fijas, llave inglesa, llave grifa, etc.
- Cubo de Goma: Una unidad.

- Azada, Palustre, Pala, Pico, Maza, Cincel, Machota: Una unidad de cada elemento.

6. **Otros**:

- Escalera homologada de 6 metros: Una unidad.
- Linterna de 12 v: Una unidad.

7. **Útiles de Señalización**:

- Paleta de Stop y dirección prohibida manual: Una unidad de cada.
- Conos de señalización: Ocho unidades.

5.3.1.2 Lote B

1. **Mangueras de Aspiración**:

- Diámetro 100 mm: 30 metros lineales aprox.
- Diámetro 75 mm: 30 metros lineales aprox.
- Las mangueras dispondrán de racores de enlace macho/hembra.
- Disponen de un adaptador para conectar mangueras de 75 a 100 mm.

2. **Manqueras de Presión y accesorios**:

- Mangueras de ¾" con racores machos y hembras: 80 a 100 metros lineales aprox.
- Manqueras de ½" con racores machos y hembras: 60 a 80 metros lineales aprox.
- Tramos adicionales de mangueras de ¾" con racores machos y hembras: 80 a 100 metros lineales aprox.
- Tramos adicionales de manqueras de ½" con racores machos y hembras: 60 a 80 metros lineales aprox.
- Dos rulos de protección de mangueras.
- Venturi de aspiración de lodos de 75 y/ó 100 mm., de características adecuadas, según caudal y presión de la bomba del equipo de limpieza.

3. **Toberas de Limpieza**:

- Toberas Rompedoras: una de ½", una de ¾" y una de 1"
- Tobera de Arrastre: Una de ½", una de ¾" y una de 1"
- Tobera tipo Piña de 8 salidas de agua de 2,2 m/ms: una unidad

- Tobera Pendular Skipjack (torpedo): Una unidad
- Tobera de Baldeo: Una unidad
- Lanza de Baldeo: Una unidad

5. **Útiles de Limpieza**:

- Cazo de 2,50 mts: Una unidad
- Cazo de 1,50 mts: Una unidad
- Espátula de 3 mts: Una unidad
- Caja de herramientas: Juego de llaves fijas, llave inglesa, llave grifa, etc.
- Cubo de Goma: Una unidad
- Azada, Palustre, Pala, Pico, Maza, Cincel, Machota: Una unidad de cada elemento

6. **Otros**:

- Escalera homologada de 6 metros: Una unidad
- Linterna de 12 v: Una unidad

7. **Útiles de Señalización**:

- Paleta de Stop y dirección prohibida manual: Una unidad de cada.
- Conos de señalización: Ocho unidades.

5.3.2 Equipamiento de prevención de riesgos

El adjudicatario, para cada lote, dispondrá de los equipos de protección y seguridad que exijan las normativas vigentes al respecto. En cualquier caso y como mínimo:

- Ropa de trabajo según época del año (camisa, camiseta, pantalón reflectante, sudadera, anorak, traje de agua)
- Guantes de trabajo contra riesgos combinados (mecánico-biológico)
- Botas de seguridad
- Botas de agua de seguridad
- Botas largas, tipo peto, de seguridad
- Monos de un solo uso
- Protector auditivo (CE EN-166)
- Gafas de protección
- Arnés
- Mascarillas desechables FFP3 (CE EN-149)
- Máscaras respiratorias para gases orgánicos e inorgánicos (filtros ABP2)

- Casco de seguridad
- Chaleco reflectante
- Detector sulfhídrico personal para trabajos en espacios confinados.

5.4 Organización de los trabajos

El servicio será requerido por parte de Axaragua al adjudicatario con un aviso **mínimo de 18 horas**. La comunicación se realizará por los Encargados de Planta al Responsable del Contrato que designe el adjudicatario.

Se podrán requerir eventualmente **servicios urgentes** en ambos lotes que deberán ser atendidos en un **máximo de tiempo de 2 horas**. En función de la temporada del año el número de asistencias urgentes que el adjudicatario estará obligado a atender será como máximo: - Temporada alta (1 de junio al 30 de septiembre): 4 por mes. - Temporada baja (1 de octubre al 31 de mayo): 2 por mes.

No se facturará ninguna cantidad adicional por la prestación del **servicio urgente**.

Si circunstancialmente los servicios no pueden atenderse por la empresa adjudicataria de un lote, se realizará por la adjudicataria del otro lote si esta tuviera disponibilidad. En otro caso, se contrataría a un servicio externo. Si Axaragua entendiese que no existe un motivo justificado para no atender el servicio el adjudicatario vendrá obligado a atender el coste económico. Si reitera esta circunstancia podría ser motivo de rescisión de contrato.

Todos los camiones han de llegar a las instalaciones de Axaragua **con la cuba de agua limpia llena, y la cuba de agua sucia vacía y limpia**.

En el caso que los trabajos encargados no quedasen finalizados en el día el Responsable del Contrato del adjudicatario vendrá obligado a comunicárselo al Encargado correspondiente para valorar o no la continuidad o no del trabajo al día siguiente.

Si un vehículo se averiase y tuviese que dejarse de realizar el trabajo, el adjudicatario deberá al día siguiente continuarlo con otro vehículo de similares características. De no ser así, Axaragua podría requerir el servicio a una empresa externa y repercutir los gastos al adjudicatario.

No se facturará ninguna cantidad en concepto de **servicio mínimo**.

5.5 Documentación

El adjudicatario realizará un parte de trabajo por cada servicio prestado. El parte de trabajo de trabajo se realizará a la finalización de los trabajos y lo deberá firmar el Encargado de zona u operador en el que delegue. Dicho parte al menos deberá contener la siguiente información:

- E.D.A.R, E.B.A.R o ubicación en la que presta el servicio.
- Fecha del trabajo.
- Horas de trabajo, debiendo identificar cada tipo de hora expresamente. Deberá indicar hora de comienzo y hora de finalización.
- Breve descripción de los trabajos.
- Firma del personal del adjudicatario.

Si diariamente se hacen servicios en diferentes zonas se habrán de realizar partes individualizados por cada uno de ellos que vendrán firmados por el respectivo Encargado. Axaragua divide su servicio en tres zonas:

- Abastecimiento de Agua en Alta.
- Saneamiento Integral Sector Rincón de la Victoria - Vélez Málaga.
- Saneamiento Integral Sector Algarrobo - Torrox.

Mensualmente junto a la factura se deberá acompañar todos los partes de trabajo del mes firmados por el Encargado de zona o persona en quien delegue.

El adjudicatario deberá estar en posesión en todo momento que se encuentre realizando servicio con Axaragua de toda la documentación exigida reglamentaria en materia de transporte de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza en particular la que establece el *Decreto de la Junta de Andalucía 73/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el reglamento de residuos de Andalucía.* Además, el adjudicatario está obligado a cumplir, en la ejecución del servicio, cualquier normativa que le competa y que establezca la legislación vigente.

5.6 Condiciones de vaciado de residuos

Al finalizar los trabajos, será el personal de Axaragua S.A.U. quien indicará donde vaciar la cuba de agua sucia, tanto el líquido como los sólidos. Si el origen del residuo procede de algún punto que gestiona Axaragua S.A.U., la adjudicataria quedará eximida de cualquier cargo o tasa derivada del mismo. La adjudicataria únicamente podrá facturar, en los casos que proceda, **una hora en concepto de limpieza de la cisterna** salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con la expresa autorización del encargado.

Axaragua S.A.U. no será la responsable de la mala práctica profesional del adjudicatario en caso que éste se desprenda de los residuos en cualquier otro punto distinto a los indicados.

Los daños y perjuicios durante el transporte será responsabilidad del contratista, en especial los regulados en la *Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.*

Los residuos serán transportados única y exclusivamente a los puntos de destinos indicados por Axaragua S.A.U., prohibiéndose depositarlos, ni siquiera eventualmente, en otro lugar que no fuera expresamente el indicado.

La empresa adjudicataria contará con todas las autorizaciones y permisos de la maquinaria, tanto nacionales como europeas, derivados de la actividad que se contrata.

Axaragua S.A.U. no será responsable de la mala práctica profesional del adjudicatario si se derivasen responsabilidades medioambientales por cualquier tipo de vertidos al medio ambiente durante la prestación del servicio.

6. Prevención de riesgos laborales

La adjudicataria vendrá obligada **a cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias o convencionales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo**, al efecto, adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias y/o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de sus trabajadores.

Igualmente, la adjudicataria se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Axaragua S.A.U. para sus instalaciones.

La adjudicataria deberá aportar a Axaragua S.A.U. con carácter previo a la resolución de adjudicación y a la firma del contrato,la siguiente documentación:

- Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- Sistema de gestión de prevención empleado por el contratista.
- Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto de la contrata.
- Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recursos preventivos.
- Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo y de las tareas que vayan a realizar en el centro de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.
- Compromiso de informar de cualquier emergencia o accidente ocurrido en el centro de trabajo.

- Certificado de la realización de la vigilancia de la salud de los trabajadores/as que ejecutarán los trabajos objeto de este Contrato.

La información anterior se aportará al trabajador designado de Axaragua S.A.U. en materia de prevención en el medio y forma que éste disponga.

Axaragua S.A.U. podrá requerir en cualquier momento información adicional en material de prevención de riesgos laborales estando obligado el contratista a facilitársela.

La empresa contratista mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Axaragua S.A.U., o quien éste designe, según el procedimiento o protocolo que dicho Servicio tenga establecido en cada momento, de acuerdo al Real decreto 171/2004, de 30 de enero.

7. Legislación aplicable al servicio

A título enunciativo y no limitativo, se indica un listado de la legislación aplicable en la ejecución del servicio que se va a contratar:

- *Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados.*
- *Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de ordenación de los transportes terrestres.*
- *Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.*
- *Decreto 104/2000, de 21 de Marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.*
- *Decreto de la Junta de Andalucía 73/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el reglamento de residuos de Andalucía.*
- *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).*
- *Ley 26/2007 sobre responsabilidad medioambiental.*
- *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.*
- *Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.*

- *Reglamento (CE) n o 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006 , relativo a los traslados de residuos.*

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUIA, S.A.
axaragua
C.I.F. A - 29 898 921
Avda. Andalucía, 110
29740 TORRE DEL MAR (Málaga)

Mario Díaz Fernández

Jefe de Mantenimiento de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.